

## RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICO – INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2023.

Ibagué, 20 de abril del 2023.

**Respuestas:**

CAMILO ANDRÉS RUZ S <nesfly.co@gmail.com>

**OBSERVACIÓN 1:** (Allegado mediante correo electrónico de fecha 19 de abril del 2023).

En lo correspondiente al capítulo de Documentos de Contenido Jurídico, en el numeral 15.1.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, la entidad estipula:

*“Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme hasta el plazo final para subsanar lo establecido en el cronograma, con información actualizada hasta el 31 de marzo de 2023. La fecha de expedición no debe ser superior a 30 días.”*

*Ahora bien, solicitamos a la entidad claridad con respecto a la acreditación de este requisito, toda vez que el Artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 define*

**RESPUESTA:**

La Universidad del Tolima accede la observación para lo cual publicará anexo modificatorio dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 toda vez que toda persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año sin perjuicio de la posibilidad de actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El observante en su argumentación confunde la actualización de información financiera con la renovación, esto se puede evidenciar porque en el *Capítulo IV numeral 15.2. REQUISITOS FINANCIEROS* de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 se establece que la Universidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes y financieros de los proponentes quienes deberán allegar el RUP vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2021 o 31 de diciembre de 2022, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación.

Su conclusión es errada ya que la actualización de información y la renovación del RUP son dos actos jurídicos distintos según lo establecido en el inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015



**ANDRES MAURICIO RONDON BARRIOS**  
Contratista  
Oficina Jurídica y Contractual



**PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA**  
Directora  
Dirección de Contratación - Oficina Jurídica y  
Contractual



Universidad  
del Tolima



ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

**¡Construimos la universidad que soñamos!**

Ibagué, 20 de abril de 2023.

## RESPUESTAS OBSERVACIONES PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 009 de 2023

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proceso de Invitación Pública de Menor Cuantía No. 009 de 2023, cuyo objeto es “**CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES UBICADAS EN LA SEDE SANTA HELENA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**”, por medio de la presente se procede a dar respuesta a las mismas:

**OBSERVANTE: EDUIN RIAÑO JAIMES**  
**FECHA: 19 DE ABRIL DE 2023**  
**MEDIO DE ENVIÓ: CORREO ELECTRÓNICO**

### OBSERVACIÓN 1:

1. En el pliego de condiciones de la invitación tanto en la experiencia general como en la específica, se solicita cumplir con los siguientes códigos del registro único de proponentes RUP.

30 11 15 00  
30 18 17 00  
72 10 15 00  
72 10 33 00  
72 15 19 00  
72 15 23 00  
72 15 39 00  
81 10 15 00  
83 10 18 00

Solicito muy respetuosamente, que se exija que se cumpla como mínimo seis (6) de los nueve (9) códigos de registro en el RUP. Lo anterior en con el objeto de ampliar el margen de participación en el proceso, y se aplique este criterio que has empleado en otros procesos de contratación como en el la invitación 005 de 2023 en la cual se redujo la cantidad de códigos para cumplir la experiencia, por solicitud en las observaciones de la invitación; y así muy oportunamente la Universidad dio una mayor oportunidad de participación.

**¡Construimos la universidad que soñamos!**



## RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1:

En aras de velar por una mayor participación en el proceso y al ser una solicitud que no pone en riesgo la verificación de idoneidad y capacidad técnica para la ejecución del proyecto, se accede a la modificación de la experiencia específica requerida, para lo cual se expedirá el respectivo anexo modificatorio.

## OBSERVACIÓN 2 Y 3:

2. En la experiencia específica se solicita cumplir el requisito en un (1) contrato.

**Solicito muy respetuosamente, que la experiencia específica se pueda acreditar con la sumatoria de las cantidades de los ítems representativos de cada contrato aportado, en máximo tres (3) contratos**, teniendo en cuenta la cantidad de ítems representativos exigidos y sus respectivas cantidades a ejecutadas, y de esta manera brindar mayor oportunidad de participación de oferentes. Para conservar el perfil original de lo solicitado, se exija que, para cada contrato, su valor sea mayor o igual al presupuesto oficial. Exigir cumplir con la experiencia específica en relación a los ítems representativos para que coincida tanto la inclusión de cada ítem como la cantidad de ejecución de cada uno, en un solo contrato, es una condición muy restrictiva, que conduciría a que no se presente pluralidad de oferentes. Un proponente que acredite la experiencia específica con sus ítems representativos en uno, o en dos o en tres contratos de mantenimiento de edificaciones instituciones educativas cada uno del mismo o mayor valor del presupuesto oficial, es un proponente con una experiencia específica idónea, adecuada y proporcional que garantiza el cumplimiento del futuro compromiso contractual.

3. En la experiencia específica se solicita cumplir el requisito en un (1) contrato, cumpliendo con la siguiente exigencia de ítems representativos:

ÍTEM	CANTIDAD MÍNIMA EXPERIENCIA
Desmonte de teja cubierta	467,90 M2
Alistado en mortero e=0,04	259,41 M2
Pintura Vinilo	902,02 M2
Pintura Esmalte	102,14 M2
Cielo Raso	376,73 M2
Cubierta Termo Acústica	467,90 M2

Teniendo en cuenta que la descripción de los ítems representativos, puede presentar descripciones un poco diferentes en su redacción, pero que al final representa el mismo ítem o actividad a ejecutar, solicito muy respetuosamente que se acepte las siguientes descripciones adicionales de los ítems representativos:

Desmonte de teja cubierta:	Desmonte cubierta
Alistado en mortero e=0,04:	Mortero de nivelación piso
Pintura Vinilo:	Suministro e instalación pintura vinilo – vinilo tipo I.
Pintura Esmalte:	Suministro e instalación pintura esmalte – pintura sobre lamina llena – Pintura sobre ventana reja dos caras dos manos.
Cielo Raso:	Suministro e instalación cielo raso
Cubierta Termo Acústica:	Cubierta, Suministro e instalación de cubierta, teja ... -

En relación a la solicitud del ítem representativo **cubierta termo acústica**, cabe mencionar que desde hace varios años existe en el mercado una gran variedad de tejas para cubierta en cuanto a su material de composición y sus propiedades de comportamiento futuro, como son metálicas galvanizadas, metálicas aceradas, en PVC y en materiales compuestos y las distintas entidades contratantes del estado según sus conveniencia y necesidades escogen el tipo de teja. Pero al ser un factor de comparación, los distintos tipos de teja presentan prácticamente las mismas condiciones de cuidado y manejo en su transporte, almacenamiento e instalación.

En conclusión, haber suministrado e instalado teja mecánica galvanizada, o teja metálica acerada, o teja UPVC o teja de material compuesto; requieren las mismas condiciones de transporte, almacenamiento e instalación que una teja termo acústica. Quien haya instalado teja metálica, teja metaliza galvanizada, teja metálica acerada, teja UPVC, tiene la experiencia y capacidad de instalar teja termo acústica.

Por lo descrito anteriormente solicito muy respetuosamente, que, para la evaluación del ítem representativo de cubierta, no se exija puntalmente el tipo termo acústica, sino que se acepte para su verificación las cantidades **instalada de cubierta en forma general**, sin tener en cuenta la marca o material de composición o características de comportamiento o aportes futuro propio del producto; debido a que como lo mencione anteriormente prácticamente todas requieren los mismo cuidados y manejo para su transporte, almacenamiento e instalación y todos los oferentes estamos en la posibilidad de comprar la del material solicitado.



Universidad del Tolima



ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

### RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 2 Y 3:

Ante la observación presentada, es imperativo manifestar que las exigencias previstas para la acreditación de la experiencia general y específica son el resultado, entre otros, del análisis técnico y de carácter legal que realizó el comité estructurador del proceso, atendiendo las características propias de la obra y las calidades particulares que denota el proyecto **PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES UBICADAS EN LA SEDE SANTA HELENA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.**

La Universidad del Tolima accede a las observaciones, para lo cual procedera a publicar anexo modificadorio, en pro de garantizar una mayor pluralidad de oferentes.



JULIO CESAR RODRÍGUEZ ACOSTA  
Jefe Oficina Planeacion y Desarrollo Institucional

Edgar Mauricio Casas  
Contratista OPDI

ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

